



Resolución Gerencial Regional

N° 117 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El informe N° 176 – 2022 – GRA/GRTC-SGI del Sub Gerente de Infraestructura solicitando la Aprobación del Expediente Técnico del “Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-117; Tramo: Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Quebrada Honda-L.D. Moquegua (A minas de cobre de Chapi) KM. 15+000 al Km. 45+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, longitud 30.00 Km,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 176-2022-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 15 de Julio del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico del “Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-117; Tramo: Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Quebrada Honda-L.D. Moquegua (A minas de cobre de Chapi) KM. 15+000 al Km. 45+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa” para emitir opinión legal y proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 176-2022-GRA/GRTC-S.G.I., el Sub Gerente de Infraestructura, señala que el Expediente Técnico del “Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-117; Tramo: Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Quebrada Honda-L.D. Moquegua (A minas de cobre de Chapi) KM. 15+000 al Km. 45+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa” lo ha encontrado apto y procedente para su aprobación bajo resolutivo.

Que, sobre el marco normativo, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, a su vez mediante Oficio N° 270-2022-MTC/21.OAJ, de fecha 27 de abril del 2022, se comunica la firma del Convenio N° 309-2022-MTC/21, Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa – PIA 2022, con la finalidad de establecer compromisos responsabilidades para la ejecución de los mantenimientos rutinarios que se especifican en el Anexo I, dentro de los cuales se encuentra la Vía Regional “AR-116 (Dv. Socabaya) – Quebrada Honda-L.D. Moquegua (A minas de cobre de Chapi) KM. 15+000 al Km. 45+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa”, longitud 30 Km.

Que, el numeral 5,6 del Convenio en mención, señala la obligación de ejecutar las acciones administrativas y presupuestales a fin de iniciar los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección con los expedientes técnicos de mantenimientos aprobados, debiendo cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Resolución Gerencial Regional

N° 117 -2022-GRA/GRTC

Que, en ese marco cabe precisar que el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en su artículo 15 literal a) prescribe que los Mantenimiento Rutinario son el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como limpieza o reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, puntura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes.

Que, asimismo, conforme se tiene del anexo de definiciones de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación del Mantenimiento, a las que se hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico del Mantenimiento, a fin de efectuar su total ejecución, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-117; Tramo: Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Quebrada Honda-L.D. Moquegua (A minas de cobre de Chapi) KM. 15+000 al Km. 45+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, longitud 30 Km" el que en 141 folios que obran en un Archivador y 01 CD magnético forma parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO : "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-117; TRAMO: EMP. AR-116 (DV. SOCABAYA) – QUEBRADA HONDA-L.D. MOQUEGUA (A MINAS DE COBRE DE CHAPI) KM 15+000 AL 45+000; PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

PRESUPUESTO TOTAL : 270,000.00

META FISICA : 30.00 Km.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Por contrata.



Resolución Gerencial Regional

Nº 117 -2022-GRA/GRTC

UNIDAD EJECUTORA : Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones.

PLAZO DE EJECUCION : 08 meses.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los

01 AGO 2022

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Loime Sivan
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones